

DNI	Fecha de nacimiento	Apellidos y nombre	CPR	Causa	Fecha efectividad de la baja
12.756.332	12-12-1969	Díaz Antolín, Emiliano .....	Palencia .....	3	11-12-1993
7.980.768	17- 7-1974	García Alzola, Javier .....	Salamanca .....	3	12-11-1993
18.962.583	5- 3-1968	Garrido López, Manuel .....	Castellón .....	3	11-11-1993
45.276.320	10- 2-1966	González Atencia, Francisco .....	Melilla .....	2	23-11-1993
16.570.827	20- 1-1971	Martínez Revilla, Manuel .....	La Rioja .....	3	11-12-1993
43.668.213	4- 9-1966	Mesa Pérez, José Luis .....	Las Palmas .....	4	22-11-1993
44.211.295	29- 7-1973	Novo Mora, Juan Miguel .....	Huelva .....	2	4-11-1993
40.329.409	20- 6-1972	Puig Vercher, Francisco José .....	Valencia .....	3	25-11-1993
10.853.338	16-11-1967	Quintana Fernández, Fernando .....	Salamanca .....	1	7- 9-1993
39.691.738	7- 7-1969	Robles Pina, Carlos Alberto .....	Tarragona .....	3	4-12-1993
17.727.954	31- 1-1969	Rumi Gredilla, Francisco Javier .....	Zaragoza .....	3	9-12-1993
11.960.491	16- 4-1974	Vega Martín, José Agustín .....	Zamora .....	3	11-12-1993
16.275.122	13- 9-1966	Vidal Viudes, Javier .....	Alava .....	2	9-12-1993
23.796.985	17- 5-1972	Vilchez Moreno, Oscar .....	Granada .....	2	1-12-1993

## ANEXO III

DNI	Fecha de nacimiento	Apellidos y nombre	CPR	Causa	Fecha efectividad de la baja
9.771.860	31-10-1969	Alvarez Díez, Roberto .....	León .....	3	1-12-1993
45.427.559	29- 9-1968	Fernández Pérez Ribas, Miguel .....	Asturias .....	3	2-11-1993
11.072.069	15- 6-1970	García Fernández, José Antonio .....	Oviedo .....	3	22-11-1993
10.081.737	4- 2-1969	Garnelo Quindós, Alberto .....	León .....	2	4-11-1993
52.620.252	19- 1-1964	Garrido Bayos, Miguel .....	Asturias .....	1	2-11-1993
36.086.469	3- 4-1968	López Mumari, Jesús .....	Pontevedra .....	2	4-11-1993
44.383.480	29-10-1973	Martos Jiménez, Cayetano .....	Jaén .....	3	25-11-1993
9.420.068	1- 6-1972	Miguel Toyos, Servando .....	Oviedo .....	3	22-11-1993
50.068.096	9- 7-1965	Roldán Gómez Francisco .....	Madrid .....	2	5-11-1993

(1) Renuncia comprendida en el párrafo tercero, base 11, de la Resolución 442/38392/1993, de 29 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 78).

(2) Renuncia comprendida en el artículo 9.º, 1.B, de la Orden de 31 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 183).

(3) No reunir requisito exigido en el punto cuarto del artículo 2.º de la Orden de 31 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 183).

(4) Haber sido reconocido objetor de conciencia por Consejo Nacional de Objeción de Conciencia.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**1084** REAL DECRETO 13/1994, de 14 de enero, por el que se dispone el cese de don Herminio Menéndez Rodríguez como Director del Gabinete del Presidente del Consejo Superior de Deportes.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de enero de 1994,

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Herminio Menéndez Rodríguez como Director del Gabinete del Presidente del Consejo Superior de Deportes, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
GUSTAVO SUAREZ PERTIERRA

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**1085** ORDEN de 29 de diciembre de 1993 por la que se adjudican puestos de trabajo convocados a libre designación por Orden de 12 de noviembre de 1993.

Por Orden de 12 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 15) se anunció convocatoria pública para cubrir, por libre designación, puestos de trabajo en el Departamento. Una vez realizado el procedimiento establecido en el artículo 20.1, b) y c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior,

He dispuesto:

Primero.—Adjudicar los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente Orden, correspondientes a la citada convocatoria.

Segundo.—Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior destino serán los establecidos en los artículos 21.6 y 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero,